

Circular Informativa

INFCIRC/538/Mod.1

Fecha: 5 de diciembre de 2007

Distribución general

Español

Original: Inglés

Acuerdo entre la República de Eslovenia y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Suspensión

1. El Acuerdo¹ de 5 de abril de 1973 concertado entre Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, la República Federal de Alemania, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Organismo en aplicación de lo dispuesto en los párrafos 1 y 4 del artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares², así como el Protocolo adicional al mismo,³ entró en vigor para la República de Eslovenia el 1 de septiembre de 2006.

2. Como resultado de la entrada en vigor de dicho acuerdo para la República de Eslovenia, ha quedado suspendida la aplicación de salvaguardias en virtud del Acuerdo⁴ de 1 de agosto de 1997 entre la República de Eslovenia y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el protocolo adicional al mismo⁵.

¹ Transcrito en el documento INFCIRC/193.

² Transcrito en el documento INFCIRC/140.

³ Transcrito en el documento INFCIRC/193/Add.8.

⁴ Transcrito en el documento INFCIRC/538.

⁵ Transcrito en el documento INFCIRC/538/Add.1.